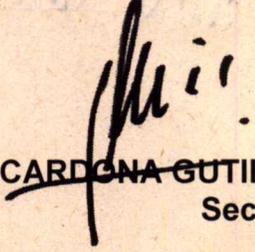


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se aportaron los documentos respectivos de notificación por Aviso fallida a la dirección Cll. 6 # 13-01 B. El Ortigal de Florida-V (Dirección reportada para notificación de la parte demandada). La empresa de correo indicó la devolución de la notificación efectuada por la causal "**DIRECCIÓN DEL DESTINATARIO INCORRECTA, NO MARCA EN LA CIUDAD DE FLORIDA**". La demandante agotó las instancias, de lo cual presenta la debida certificación expedida por **SERVIENTREGA**. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, marzo 12 de 2024


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

Auto No. 00341
Radicado 2023-00063

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, marzo 12 de 2024.

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, dictada dentro del presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **BANCO DE OCCIDENTE**, contra **JOSE DIOMAR TORRES TORO**, y dada la manifestación realizada por la mandataria judicial de la parte demandante, se ordena el emplazamiento de la parte demandada, a fin de que se surta la notificación del auto de fecha: **marzo 16 de 2023**, mediante el cual se libró mandamiento de pago; según lo indicado en el art. 293 del CGP, y con todos y cada uno de los lineamientos establecidos en el art. 108 del mismo estatuto procesal, a la misma se accederá teniendo en cuenta lo siguiente:

El Decreto Legislativo 806 de 2020, en su artículo 10 indica: "**Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.**"

Una vez se surta la inclusión del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el cual se entenderá surtido 15 días después de publicada la información de dicho registro, tal y como se indica en el art. 108 de CGP, ya mencionado.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Florida-V,

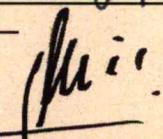
RESUELVE:

PRIMERO: INCLUIR en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial, a la parte demandada **JOSE DIOMAR TORRES TORO**, tal y como se dispuso en el cuerpo del presente proveído.

NOTIFIQUESE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado
electrónico No. 015 de fecha
13 MAR 2024


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario